



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 65/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 65/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ ADSCRIPCIÓN - GUILLERMINA MARÍA GARRO"; y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones se inician por nota presentada ante la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Entre Ríos, por el Director Despacho D.P.V, Señor Néstor Fabián GODOY HERNÁNDEZ, interesando contemple la posibilidad de adscribir a esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la Contadora Guillermina María GARRO DNI n.º 25.807.027, para ser afectada a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Resolución n.º 45, de fecha 18 de diciembre del año 2023 de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos, donde se resuelve adscribir a la Contadora Guillermina María GARRO, para cumplir funciones en el ámbito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú a partir del día 19 de diciembre del año 2023 y hasta el día 10 de diciembre del año 2027.

Que, las adscripciones se justifican para satisfacer necesidades de colaboración, asesoramiento o eventualmente dirección o supervisión en un organismo de la Administración Pública.

Que, en consecuencia, es decisión de este Departamento Ejecutivo, aceptar la adscripción de la Contadora Guillermina María GARRO, DNI n.º 25.807.027, para cumplir funciones en el ámbito de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ACÉPTASE con retroactividad al día 19 de diciembre del año 2023, la Adscripción de la Contadora Guillermina María GARRO, DNI n.º 25.807.027 desde la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Entre Ríos a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, hasta el día 10 de diciembre del año 2027 y mientras permanezca en las funciones solicitadas, pudiendo, el Departamento Ejecutivo Municipal, dar por finalizada la misma.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal